



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 01 de julio de 2008.

**VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 80/2008 caratulado “S/  
PUBLICACION EDICTOS JUICIO DE RESIDENCIA 2008”, y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 51/04, se aprobó el procedimiento para articular el juicio de residencia a los funcionarios mencionados en el Art. 190 de la Constitución Provincial;

Que en el anexo de la Resolución Plenaria N° 51/2004 se establece que el Auditor Fiscal dará a conocer el inicio del juicio de Residencia a través de la publicación de edictos por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios masivos de comunicación en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuín.

Que los Auditores designados han dado cumplimiento a lo establecido en la mencionada Resolución Plenaria, por lo que corresponde efectuar los pagos por las publicaciones efectuadas en los medios gráficos contratados.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el TITULO III, Contrataciones – Art. 26 Inc. B de la Ley Territorial 6, Decreto Reglamentario 1505 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

**EL SR. VOCAL DE AUDITORIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR** el pago de la factura B 0001-00007847 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la firma EDIAM S.A., por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°: IMPUTAR** el gasto de la presente a la Partida Presupuestaria Inciso 3, Principal 36 - Parcial 361 del Ejercicio 2008.-

**ARTICULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, cumplido, ARCHIVAR.**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 260 /2008**

**CPN. German Rodolfo FEHRMANN**  
Vocal Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*4/e Presidencia*